

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

**2020/88** *Solicitud de Titular de Juez de Paz.*

#### **Edicto**

Don Francisco López Gay, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén).

#### **Hace saber:**

1.º Que habiendo presentado el actual Juez de Paz titular de Villardompardo su renuncia a dicho cargo y aceptada esta por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, este Ayuntamiento tiene que proponer, conforme a los artículos 101 de la ley Orgánica del Poder Judicial y 5.1 y 6 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de Jueces de Paz, una persona idónea para desempeñar el referido cargo.

2.º Que el Juez de Paz será elegido por el Ayuntamiento Pleno, finalizado el plazo para presentar solicitudes, con arreglo a lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

3.º Que los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y en la cuantía que legalmente se establezca, según el artículo 103.1, de la citada Ley.

4.º Que podrá ser nombrado Juez de Paz quien, aun no siendo Licenciado en Derecho, sea español, mayor de edad, no esté impedido física o psíquicamente para la función judicial, no esté condenado por delito doloso, y esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Con tal finalidad, se abre un período, que expira a los quince días naturales, contados a partir del siguiente a la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía, presentando su solicitud en el Registro del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villardompardo, a 10 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO LÓPEZ GAY.